



Ayuntamiento de Caspe

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2023 DE CASPE

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023. En Caspe, a fecha de firma electrónica El Secretario (documento firmado electrónicamente).

1.- OBJETO DE LA BASE REGULADORA.

1.1 La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad del desfile de carrozas y comparsas a celebrar en las fiestas patronales en honor a San Roque 2023, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán objeto de subvención las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en dicho día.

El importe máximo a subvencionar por cada carroza o agrupación participante será de 750 Euros.

1.2 Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios técnicos y organizativos para poder acceder a las subvenciones:

- A)** El tema de cada carroza y comparsa es de libre elección.
- B)** Las carrozas y comparsas presentadas a desfile serán confeccionadas por los miembros de cada grupo, peña o asociación.
- C)** El desfile estará sujeto a las directrices que definan los coordinadores designados por la Concejalía de Festejos, Protección Civil y Policía Local.
- D)** El orden del desfile se indicará desde la Concejalía de Festejos con anterioridad suficiente al inicio de las Fiestas Patronales.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La forma de concesión de las subvenciones será el reparto proporcional del crédito presupuestario disponible entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con un límite máximo de 750 € y en función de los gastos justificados.

A tal efecto en la aplicación presupuestaria 3380.4890001 "Subvenciones para Desfile de carrozas y comparsas de las Fiestas Patronales" del ejercicio 2023 existe consignación por importe de 7.500,00 € destinado a sufragar el objeto de la presente subvención.

El único criterio para el otorgamiento de las subvenciones será la participación en el desfile de carrozas, asignándose el importe de la subvención de forma proporcional según el total disponible indicado en el presente punto, sin excederse del límite indicado para cada carroza participante en el punto 1.

3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS GENERALES

Ayuntamiento de Caspe





Ayuntamiento de Caspe

3.1.- Tendrán la condición de beneficiarios:

1. Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.
2. Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.
3. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en las presentes bases y en la resolución o acuerdo de concesión.

3.2.- No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención; asimismo, deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a las actividades objeto de la subvención.
- Proporcionar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento a efectos de la justificación de las subvenciones.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio en curso procedente de otra administración o entidad pública, para la misma finalidad.
- Justificar debidamente la aplicación de la subvención percibida en la forma y plazos establecidos en las presentes bases.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- Acreditar el hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caspe, Hacienda y Seguridad Social.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso oficial que se podrá obtener en el Ayuntamiento de Caspe y página web municipal.





Ayuntamiento de Caspe

2. La solicitud debidamente cumplimentada será firmada por el solicitante.
3. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Caspe de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases, junto con la siguiente documentación:

a) Anexo I: Modelo de solicitud, que incluye:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Caspe.

Para acreditar esta documentación podrá autorizar al Ayuntamiento de Caspe para que los pueda obtener de oficio a través del Anexo I. En el caso de que el interesado no consintiera que ésta los obtuviera de oficio, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la presente convocatoria.

- Declaración de las subvenciones, ingresos o ayudas, concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra administración, entidades públicas o privadas, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, relativos al mismo proyecto, indicando la cuantía y procedencia.

- b) Copia del DNI o NIE en vigor del solicitante, o su representante, en caso de ser menor de edad.
- c) Fotocopia del NIF, en caso de ser persona jurídica.
- d) Ficha de Terceros.

Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad en original o copia debidamente autenticada, cumplimentados íntegramente con los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de requerimiento, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.

6.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

6.1.- Las solicitudes y documentación requeridas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en Plaza España nº 1.

6.2.- Un ejemplar quedará en poder de la entidad solicitante y otro en el Registro de Entrada, que se encargará de trasladarlo a la Concejalía correspondiente.

6.3.- El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el 1 de junio hasta el 24 de julio de 2023.

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069





Ayuntamiento de Caspe

6.4.- La concesión y aprobación de gastos por la Junta de Gobierno Local de las subvenciones será en un plazo máximo de quince días posterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6.5.- El pago de la subvención se hará efectivo mediante el anticipo del 70% del importe de la subvención otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El 30% del importe concedido restante se hará efectivo una vez se haya justificado la subvención.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Excmo. Ayuntamiento de Caspe, antes del día **30 de septiembre de 2023**, la siguiente documentación:

7.1.- Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación de los gastos realizados, así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II).

7.2.- Facturas acreditativas de la realización del gasto en consonancia con las actividades subvencionadas.

El Ayuntamiento ante la presentación de las facturas justificativas efectuara un sistema de validación que permita el control de la concurrencia de la subvención.

El gasto será relativo a:

- Materiales, herramientas y mano de obra empleados en la confección de la Carrozas y/o Comparsas.
- Vestimenta, atrezzo, maquillaje y peluquería de las personas que acompañen y sirvan de animación a la Carroza en el desfile.
- Caramelos, confetis y serpentinas.
- Los gastos de alquiler de equipos de luz y sonido, grupo electrógeno y su carburante, necesarios para la Carroza.
- Los gastos necesarios para que la Carroza pueda desfilas, tales como alquiler de tractores y/o de remolques.
- Seguro de accidentes de los participantes en la Carroza y/o Comparsa.

La fecha de emisión de las facturas no podrá ser anterior al 1 de junio, ni superior al 13 de agosto de 2023.

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el reglamento del Impuesto sobre el valor añadido. En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico correspondiente y a nombre del beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento de Caspe





Ayuntamiento de Caspe

7.3.- Para la acreditación del pago efectivo de cada uno de los gastos numerados en el anexo III, sólo se considera gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, debiendo acreditarse el pago a través de:

- **Transferencia bancaria o domiciliación bancaria:** la cuenta de cargo debe estar a nombre del beneficiario de la subvención. Para su acreditación se debe aportar copia del resguardo del cargo de la misma o certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga al menos, el titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo, el ordenante de la transferencia o adeudo, el beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y la fecha de la operación.
- **Cheque bancario:** sólo se admitirán si son nominativos y cruzados, es decir, expedidos a nombre del emisor de la factura que pretenden pagar y que sólo puedan hacerse efectivos mediante el cargo en la cuenta bancaria del emisor. Para la justificación se presentará fotocopia del talón y extracto bancario en el que se compruebe el cargo en cuenta copia del cheque bancario con su correspondiente cargo en el banco cuando se realice a través de cheque.
- **Pagos en efectivo: ÚNICAMENTE SE ADMITIRÁN PAGOS EN EFECTIVO POR IMPORTES DE HASTA 150€.** Deberá acreditarse mediante la presentación de un recibo (modelo ANEXO III)
- **Pagos con tarjeta:** en pagos con tarjeta mediante factura o factura simplificada de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del pago con tarjeta y documento emitido por la entidad beneficiaria que acredite la titularidad de la tarjeta.

7.4.- Una vez recibida la documentación, se emitirá informe por la Intervención municipal en relación a la cuenta justificativa de subvenciones, la misma será aprobada por el órgano competente, el cual deberá indicar si todas las actividades objeto de subvención han sido realizadas.

8.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

8.1.- Será causa de devolución de la subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006.

8.2.- El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia de los servicios municipales competentes de la Concejalía de Festejos. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

9.- DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Para lo no regulado en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de





Ayuntamiento de Caspe

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2023	
Entidad solicitante:	
Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

Representante legal de la entidad:

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069





Ayuntamiento de Caspe

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

EXPONE:

Que conociendo las Bases aprobadas por el Ayuntamiento para regular las subvenciones a conceder en 2023 publicadas en el BOPZ núm. de de 2023 la entidad que represento solicita subvención para la participación en el desfile de carrozas de las fiestas patronales del año 2023, con el diseño o denominación de la carroza, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor del solicitante, o su representante, en caso de ser menor de edad.
- Fotocopia del NIF, en caso de ser persona jurídica.
- Ficha de Terceros.

DECLARA:

Que la Entidad a la que represento, no está incurso en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones y DECLARA que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGLS).

Que AUTORIZO al Ayuntamiento de Caspe para la consulta de los datos tributarios de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Caspe.*

**En el caso de que el interesado no consintiera que ésta la obtuviera de oficio, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la presente convocatoria.*

Que la Entidad a la que represento tiene subvenciones, ingresos o ayudas, concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra administración, entidades públicas o privadas, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, relativos a la/s actividad/es solicitada/s, indicando la cuantía y procedencia:

- NO se han recibido otros ingresos o subvenciones para el mismo proyecto.
- SI, se han recibido otros ingresos o subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe
TOTAL	

Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos.

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069





Ayuntamiento de Caspe

Caspe a de de 2023

(Firma)

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Caspe

ANEXO II

Justificación de la subvención

D. /Dña..... En relación a la justificación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Caspe de..... Euros para el carroza denominada Que tiene un presupuesto de..... euros para el ejercicio de 2023.

CERTIFICO

1º Que se ha efectuado el gasto y actividad para la que se concedió la citada subvención cumpliendo por tanto su finalidad.

2º Que los gastos relacionados por la entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Nº en la relación	Proveedor	Nº de la factura	Fecha de la factura	Concepto de la factura	Importe de la factura	Fecha del pago

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069





Ayuntamiento de Caspe

Total						

3º Que la suma de las subvenciones y ayudas públicas o privadas recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, no supera el importe total de dichos gastos.

A estos efectos, se informa de que esta entidad:

NO ha recibido otras ayudas públicas o privadas para financiar este mismo proyecto

SÍ ha recibido ayudas procedentes de los organismos y por los importes que a continuación se detallan:

- ...

Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Caspe

Caspe a de de 2023
(Firma)
Fdo:

ANEXO III

JUSTIFICANTE DE PAGO EN METÁLICO DE FACTURA DE SUBVENCIÓN PARA EL DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2023 DE CASPE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (PROVEEDOR): _____

CIF: _____

RECIBI CON FECHA: _____

DE (persona física o jurídica que realiza el pago): _____

EL IMPORTE* DE: _____

*** ÚNICAMENTE SE ADMITIRÁN PAGOS EN EFECTIVO POR IMPORTES DE HASTA 150 €.**

CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº: _____

EN CONCEPTO DE:

Y a los efectos para acreditar que la factura está pagada, firmo la presente en

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069





Ayuntamiento de Caspe

_____ a ____ de _____ de 20__

Firma y sello del proveedor

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

